

**CIRCULAR No. 01**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; ALCALDES LOCALES; JEFES DE LAS OFICINAS JURÍDICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE CONTROL INTERNO.**

**DE: VEEDORA DISTRITAL (E)**

**ASUNTO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**FECHA: Bogotá D.C., 2 de enero de 2014**

Corresponde a la Veeduría Distrital, promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo Marco de Precios, es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Tal y como se han planteado y desarrollado por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios, buscan la eficiencia en el proceso de contratación y aprovechar economías de escala.

En este contexto, la Veeduría Distrital en su proceso de acompañamiento a las Entidades Distritales, en la adopción e implementación de acciones y herramientas que propenden por generar condiciones de transparencia y efectividad para el mejoramiento continuo de la gestión contractual, recomienda la adquisición de





**VEEDURIA**  
DISTRITAL

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios, como uno de los elementos que contribuye al cumplimiento de los fines de la función administrativa y la contratación estatal.

*Alexandra Rodríguez del Gallego*  
**ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO**

DE: VEEDURIA DISTRITAL (D)  
ASUNTO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
FECHA: Bogotá D.C., 2 de enero de 2014

Corresponde a la Veeduría Distrital, promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo Marco de Precios, es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y la Contratación Estatal, a través de los Acuerdos Marco de Precios, para la prestación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Tal y como se han planteado y desarrollado por la Contratación Estatal, los Acuerdos Marco de Precios, buscan la eficiencia en el proceso de contratación y generar economías de escala.

En este contexto, la Veeduría Distrital en su proceso de acompañamiento a las Entidades Distritales, en la adopción e implementación de acciones y herramientas que permitan por generar condiciones de transparencia y efectividad para el mejoramiento continuo de la gestión contractual, recomienda la adopción de

